



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: martes, 09 de Enero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO SC/2/2023

79

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito SC/02/2023, en modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2022, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Prog.	Económica				
150	131	Acceso a núcleos pob/Personal laboral temporal	14.500	3.000	17.500
231	131	Asistencia social Primaria. Laboral temporal	36.000	5.000	41.000
920	131	Administración General. Laboral Temporal	7.600	5.000	12.600
920	160	Administración General. Seguridad Social	8.500	2.000	10.500
231	22799	Plan Corresponsables	11.000	2.000	13.000



338	22699	Actividades Culturales y Deportivas	15.000	15.000	30.000
161	463	Agua. A Mancomunidades	24.000	6.000	30.000
		TOTAL	116.600	38.000	154.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	38.000
			TOTAL INGRESOS	38.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Malaguilla, a 30 de diciembre de 2023. Fdo. El Alcalde-Presidente: Ángel Aparicio Plaza